

COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXVI LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AL CIUDADANO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA, A SOLICITAR LICENCIA A SU CARGO Y COLABORAR PLENAMENTE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LAS INVESTIGACIONES QUE SE SIGUEN EN TORNO A LOS HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS SUCEDIDOS EN EL ESTADO DE TABASCO, IMPUTADOS AL GRUPO CRIMINAL DENOMINADO "LA BARREDORA", Y A QUIEN SE SEÑALA COMO SU LÍDER, HERNÁN BERMÚDEZ REQUENA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La que suscribe, María Elena Pérez-Jaén Zermeño, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, y Secretaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al C. Adán Augusto López Hernández, senador de la República, a solicitar licencia a su cargo y colaborar plenamente con las autoridades competentes en las investigaciones que se siguen en torno al grupo delictivo denominado "La Barredora" y a quien se identifica como su líder, Hernán Bermúdez Requena, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El C. Javier May Rodríguez, actual gobernador del estado de Tabasco para el periodo comprendido del 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2030, y diversos medios de comunicación, han señalado de posibles vínculos entre actores políticos y el grupo criminal "La Barredora", por su participación en delitos graves como extorsión, secuestro, homicidio, asociación delictuosa, robo y venta

ilegal de combustibles, entre otros, el cual opera principalmente en el estado de Tabasco, señalando como líder de esta organización criminal al C. Hernán Bermúdez Requena, el cual ocupó el cargo de secretario de Seguridad Pública, en el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2024, durante la administración del actual senador y coordinador del grupo parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en el Senado de la República, Adán Augusto López Hernández, como gobernador de la referida entidad federativa durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 26 de agosto de 2021, así como durante su gestión como Secretario de Gobernación, durante la administración del entonces presidente de la República, el C. Andrés Manuel López Obrador, del 26 de agosto de 2021 al 16 de junio de 2023.

SEGUNDO. Ante la gravedad de estos señalamientos, en los cuales también estarían implicados y ligados a la organización criminal "La Barredora", ex policías del estado de Tabasco junto a familiares del C. Hernán Bermúdez Requena, el senador Adán Augusto López Hernández ha manifestado públicamente no tener conocimiento de las actividades criminales del C. Hernán Bermúdez Requena en la entidad durante su periodo de gobierno al frente de la entidad.

TERCERO. Diversas fuentes periodísticas y testimonios locales han documentado que tanto el senador Adán Augusto López Hernández, como el líder de "La Barredora" el C. Hernán Bermúdez Requena, ambos originarios del estado de Tabasco, compartieron círculos sociales y políticos en la entidad, existiendo una relación de amistad o cercanía entre los mismos, particularmente durante la etapa en la que el C. Adán Augusto López Hernández se desempeñara como político local sin haber ocupado hasta entonces cargos federales.

CUARTO. El senador Adán Augusto López Hernández, ex gobernador del estado de Tabasco y ex secretario de Gobernación, y actual coordinador del grupo parlamentario de MORENA en el Senado de la República, ha sido vinculado públicamente en diversas ocasiones con el C. Hernán Bermúdez Requena, líder del grupo criminal "La Barredora" en Tabasco. Al respecto, se han difundido fotografías en redes sociales y medios de comunicación que muestran al senador Adán Augusto López Hernández en reuniones, eventos sociales y laborales en las que también estuvo presente el C. Hernán Bermúdez Requena, evidenciando los vínculos de amistad y cercanía entre ambos personajes.

QUINTO. Diversas investigaciones señalan además que la constitución de la empresa Gravera Río Puxcatán, propiedad de Humberto Bermúdez Requena, involucrado en las actividades del grupo criminal “La Barredora”, hermano del exsecretario de seguridad pública del estado de Tabasco y líder del grupo criminal, C. Hernán Bermúdez Requena, se llevó a cabo el 14 de septiembre de 1998; así como la formalización, el 16 de mayo de 2001, de la ratificación del C. Humberto Bermúdez Requena como apoderado legal de la empresa “Rager de Tabasco S.A.”; ambas en la Notaría 27 en Centro, Tabasco, en la cual el senador Adán Augusto López Hernández figura como titular de la misma.

SEXTO. Informes de inteligencia militar de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), filtrados por el colectivo Guacamaya, revelan que el 22 de marzo de 2021, cinco meses antes de que el senador Adán Augusto López asumiera el cargo como secretario de Gobernación el 26 de agosto de 2021, el expresidente Andrés Manuel López Obrador habría dado la orden de investigar las actividades ilícitas del C. Hernán Bermúdez Requena, encontrándose el senador Adán Augusto López aún en funciones como gobernador de dicha entidad, cargo desde el cual coordinara las mesas de seguridad semanales en donde rindieran informes las autoridades de seguridad municipales, estatales, Fuerzas Armadas (Ejército y Marina), Fiscalía General de la República (FGR) y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI).

SÉPTIMO. A pesar de lo probable de las posibles conexiones entre el senador Adán Augusto López Hernández y el C. Hernán Bermúdez Requena, el senador Adán Augusto López Hernández no ha aclarado ni desmentido públicamente, de forma contundente, los vínculos con el C. Hernán Bermúdez Requena, lo que ha generado suspicacias en el contexto de las recientes detenciones de integrantes de “La Barredora”, reconociendo el 21 de julio de 2025 en entrevista radiofónica, haber tenido conocimiento de este grupo criminal durante su gestión como secretario de Gobernación, derivado de la filtración de documentos de la SEDENA por el colectivo Guacamaya.

OCTAVO. Dado el peso político del senador Adán Augusto López Hernández dentro del partido oficialista MORENA, y su cercanía con el ex presidente Andrés Manuel López Obrador, este tipo de relaciones, a pesar de que pudieran ser indirectas, tienen un impacto relevante en la percepción pública debido a la relación que guardan con temas de seguridad, crimen organizado, corrupción e impunidad.

NOVENO. Resulta indispensable que todo servidor público, particularmente aquellos que ostentan cargos de representación popular, y/o funcionarios de alto nivel, se conduzcan con la mayor responsabilidad y ética en el desempeño de sus labores.

DÉCIMO. El principio de presunción de inocencia debe mantenerse firme. Sin embargo, la honorabilidad de las instituciones democráticas exige que sus integrantes se sujeten al más alto escrutinio y actúen con total disposición para esclarecer cualquier duda que recaiga sobre su actuar público o privado.

DÉCIMO PRIMERO. Este exhorto no prejuzga, pero sí demanda compromiso con la legalidad y la rendición de cuentas, pilares indispensables para recuperar la paz y la confianza ciudadana, y sobre todo, con el combate frontal al crimen organizado, que es el mayor lastre que afecta a nuestra sociedad y que en los últimos años ha tenido conductas permisivas por quienes debieran ser los responsables de combatirlo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Artículo 11 del Reglamento del Senado de la República establece que la solicitud de licencia es la anuencia que otorga el Senado, o en su caso la Comisión Permanente, a la decisión de los senadores de separarse temporalmente del ejercicio de su cargo.

DÉCIMO TERCERO. Que el Artículo 12, numeral 1 y 2, y el Artículo 13, fracción V del Reglamento del Senado de la República establecen los lineamientos y el derecho para que los senadores de la República obtengan licencia al cargo.

DÉCIMO CUARTO. Que el Artículo 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Comisión Permanente del Congreso de la República conocerá y resolverá sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Senador de la República, Adán Augusto López Hernández, para que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 11, 12, numerales 1 y 2 y 13, fracción V, del Reglamento del Senado de la República, inicie el procedimiento correspondiente a efecto de solicitar licencia a su cargo para colaborar plenamente con las autoridades competentes en las investigaciones que se siguen en torno al grupo delictivo denominado "La Barredora", y a quien las autoridades locales han identificado como su líder, C. Hernán Bermúdez Requena, con el fin de contribuir al esclarecimiento de los hechos, garantizando con ello la transparencia, legalidad y confianza en las instituciones públicas y el Estado de Derecho.



Diputada Federal, María Elena Pérez-Jaén Zermeño

(rúbrica)